

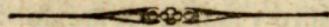
## BOLETIN

# DE VETERINARIA,

PERIODICO OFICIAL

DE LA SOCIEDAD VETERINARIA DE SOCORROS MUTUOS.

**Efectos é inconvenientes de la herradura. Modo de evitarlos.**



De redondo que la naturaleza habia hecho el casco del caballo la herradura le ha puesto oval; las cuartas partes comprimidas por el hierro no se nutren convenientemente; la ranilla se endurece con perdida de su elasticidad; las demas partes del casco tambien se alteran y aun de estos inconvenientes se resienten las articulaciones inferiores y tendones de los remos.

No puede ponerse la menor duda en que el casco es una verdadera máquina elástica con vida, que se ensancha cada vez que el animal hace el apoyo en el terreno para volver á cobrar por sí mismo su posición primitiva; que de este movimiento participan todas las partes que le componen, cual es bien palpable cuando la marcha es fuerte y rápida, siéndolo aun mas en los animales jóvenes, en quienes las partes todavía no han perdido su flexibilidad y elasticidad.

La herradura inflexible, sujetada con clavos, no permite el que los talones se separen en cada movimiento de progresión, como lo efectúan las pesuñas del buey, los dedos del perro, los falanges del hombre etc. El rodete, la

palma, la ranilla, aunque no son inmóviles, no por eso dejan de verse comprimidas, de lo que resulta un dolor sordo y lento que á veces no puede soportar el animal, faltar á la cadencia de los movimientos y aun le hace caer, poniendo en riesgo la vida del ginete. Este dolor es mas palpable en los caballos finos que en los bastos, todas las articulaciones se resienten, los corvejones, rodillas y menudillos se llenan de defectos y lesiones que arruinan luego al animal.

En el buey no produce la herradura estas fatales consecuencias, pues las pesuñas pueden separarse durante la marcha y apoyo, segun el objeto y miras de la naturaleza, como si no tuvieran herradura.

Muy recientemente se ha presentado en Inglaterra una herradura sin clavos para obviar estos inconvenientes, pidiendo el titulado autor cédula de invencion. Pero será el *solæ ferreæ, solæ spartæ, el hippopodo* de los antiguos?

Aquellos hechos no es posible negarlos, y en su consecuencia el primero y mas aparente de los inconvenientes que acarrea el uso de la herradura es la aplicacion y presion constante del hierro contra la cara inferior del casco, presion que no es dable calcular, y que es siempre mas ó menos perjudicial, segun la fuerza con que los clavos sujeten la herradura, y segun la mayor ó menor distancia á que ésta se encuentre de la palma, resistiéndose de esta presion con mas ó menos violencia la superficie inferior del tejuelo. El segundo inconveniente procede de los clavos, que fijos en la clavera de la herradura y engastados en la tapa, forman por decirlo asi una valla ó barrera de metal que impide la expansion natural del pie, oponiéndose en gran parte á los movimientos de las regiones posteriores, si es que no los impide del todo. Privado asi el pie durante meses y años de su movimiento natural, que sin disputa alguna es necesario para su crecimiento, nutricion y estado perfecto, deja de acrecentarse, se hace quebradizo, pierde su elasticidad y disminuye su volumen, resultando de aqui multitud de accidentes que indicaremos.

Para comprender mejor los malos efectos de la herradura puede compararse la tapa en su figura y movi-

miento á un arco elástico, á una ballesta. Si á esta se la fija por uno ó muchos puntos, perderá una parte de su movimiento, tanto mas considerable cuanto estos puntos se encontráran á mayor distancia de su medio y mas próximos á sus extremos. Los clavos producen este resultado pasando á la tapa al traves de las claveras de la herradura inflexible; mantendrán mas ó menos fija la tapa segun la forma y dirección de aquella, segun se bierre mas ó menos somero, número de clavos que se ponga etc. El modo de sentar comunmente la herradura sobre la tapa, la justura que se le hace para herrar á fuego y el modo de preparar el casco cuando se encuentra en el menor estadio de espansion, cual sucede teniendo la extremidad levantada, aumentan los malos resultados.

Al introducir los clavos en la tapa la ensanchan como las cuñas abren y esquebrajan la madera, cosa que la observación demuestra diariamente, desituando siempre una parte de la tapa segun el grosor de la espiga del clavo. De aquí resulta que un casco herrado crece mas hacia las lumbres que otro sin herradura, cuya prolongación produce mayor flexión en el menudillo, perjudica á los movimientos, fatigando y arruinando los remos. Aumenta estos fatales resultado la costumbre errónea de poner herraduras pequeñas cercenando la tapa que sobresale, lo cual estrecha el casco, quitando la fuerza y resistencia á la tapa.

Para evitar el animal la incomodidad que experimenta con la herradura y hacer mas llevadero el dolor ocasionado por la compresión, pisa de punta en la marcha por ser las lumbres las que menos padecen y las que tienen menos elasticidad; y de aquí el dirigir todo el peso sobre ellas. Los movimientos carecen de la debida estension, especialmente los de las espaldas, lo que hace ser corta la marcha; las extremidades se levantan poco para evitar los efectos de una reacción fuerte, siendo inseguros los movimientos.

En los animales en quienes el casco se encuentra de este modo, si se deshierran accidentalmente ó de exprofeso y se les obliga á caminar, viéndose el pie muy dolorido en la precision de soportar todo el peso, y careciendo de la necesaria espansion y elasticidad, porque los principa-

les agentes estan atrofiados ó destruidos, experimenta mayores dolores y coja al momento. Volviendo á colocar la herradura, y oponiendo menos obstáculos á la expansion del casco, desaparecen estos accidentes, por lo cual aquella es indispensable porque sin ella el animal no serviria para nada. Tal es el estado en que se encuentran muchos caballos, mulas y asnos por el mal método de herrar.

Ademas de estos efectos constantes producidos por la herradura son bien conocidos otros muchos ocasionados por su uso, tales que las clavaduras, acodaduras, sobrepuertos, cuartos, razas, galapagos, gábarros, infosuras, palmitiesos, izquierdos, topinos, estevados, pандos, etc. etc. etc.

Sin embargo de lo expuesto, no diremos nosotros con algunos autores, que si no se hubiera inventado la herradura, no se notarian tantos desórdenes en el casco, antes al contrario, decimos y sostenemos que si los herradores tuvieran mas conocimientos, si supieran á fondo la organizacion de la parte en que operan y la funcion que desempeña cada una de las que se compone el casco, estos desórdenes serian casi nulos, pues sabrian anonadarlo. Tampoco diremos que con el tiempo irá desapareciendo el uso de la herradura, bien asi como se ha desterrado fajar los niños apenas nacian para evitar la dislocacion de sus miembros, y va tambien desapareciendo en agricultura el erróneo sistema y fatal preocupacion de las barbecheras, bajo el equivocado supuesto de que la tierra necesita descanso para reparar sus fuerzas y adquirir nueva fertilidad.

En su consecuencia seria un error el proscribir el uso de la herradura, porque nuestros animales, nuestras costumbres sociales, los excesivos trabajos que de aquellos exijimos, la naturaleza hereditaria de sus cascos y otras cosas mil hacen de la herradura un mal necesario, que evita otros males mayores. Lo que conviene y debe procurarse es hacer por disminuir este mal y hacerle soportable, lo cual no podrá conseguirse sino obligando á los herradores á que estudien mas, y evitando se egeza parte tan científica y trascendental por personas á cuyo frente no se encuentre un profesor competentemente autorizado.

Los inconvenientes de la herradura se anotarán sobre manera herrando los animales lo mas tarde posible y cuando hayan adquirido todo su crecimiento; poniendo herraduras confeccionadas de modo que los movimientos de espansion de las partes posteriores del casco se encuentren perturbados lo menos posible, y para esto saber preparar el casco segun su conformacion.

De lo expuesto y manifestado en los artículos anteriores se deduce cuantas cosas debe tener presentes un herrador para saber ejecutar la arriesgada operacion que se le encarga; qué conocimientos deben adornarle sino ha de estropear y arruinar los animales que se le entreguen, y en su vista que solo estando al frente un buen profesor pueden llenarse aquellos requisitos. Sin duda por esto determinan las leyes no se permita el herrado sin previo exámen.

Tenga muy presente el Excmo Sr. Inspector del arma de caballería y director de la Veterinaria militar cuanto decimos y hemos expuesto, y quedará plenamente convencido de la justicia y razon con que nos quejamos en el Boletin núm. 18, y que no es lo mismo dirigir el herrado personas profanas, dejando á los herradores que lo hagan á su antojo, que estando al frente el veterinario del cuerpo, pues de no hacer caso de nuestras amistosas amonestaciones, sabe muy bien nos quedan otros recursos para hacer mande cumplir las leyes =N. C.

---

**Reflexiones sobre el arreglo de la facultad veterinaria y comparacion entre el plan propuesto por la Comision facultativa y el presentado por el Consejo de Instruccion pública.**

---

**ARTICULO II.**

La ciencia de veterinaria y cuantos la ejercen hemos estado en desgracia en España desde la fundacion del único establecimiento que en ella existe; una mano oculta parece ha-

presidido é influido en la resolucion de las medidas de reforma; una maldicion ha caido sobre facultad tan útil como indispensable. Sea cualquiera el sitio en que tenía que tratarse del arreglo, en el punto en que habian de ventilarse las mejoras ó modificaciones, nunca se han accordado de que forma parte un veterinario: las decisiones se tomaban y toman por personas profanas á la ciencia y por lo mismo se resentian y resienten de sus erróneas determinaciones. Se forma la Direccion de estudios, á ella acuden, como vocales, médicos, cirujanos y farmaceuticos, pero ni un veterinario se nombra: se instala el Consejo de Instruccion pública, y se nota igual anomalia. Pasa aquella al Ministerio, se pone al frente como jefe de seccion un médico y un boticario, pero para los asuntos de la veterinaria son preferidos los profanos á la ciencia, como si no hubiera profesores instruidos, laboriosos y honrados, capaces de informar en los asuntos pertenecientes á la ciencia. Mas esto depende de que hasta el dia los veterinarios no han sido aduladores, no han ambicionado destinos, han procurado solo cumplir con su deber, y nunca han pensado pedir para si, solo lo han verificado para todos.

La veterinaria ha estado dirijida en las épocas en que algo se pudiera haber logrado ó por médicos ó por profanos; y sin que neguemos la relacion íntima que la medicina y la veterinaria tienen, se diferencian en sus aplicaciones, y en esto consiste casualmente el arreglo; de lo que se deduce que tan profano es un médico para dirijir la veterinaria, como el que desconozca aquella ciencia. De esta falta de tino y de conocimientos ha resultado el abandono de la ciencia y de los que la ejercen, y cuando algo se ha querido hacer ha sido mas bien en perjuicio que en ventaja. Esto lo demostrará el examen comparado de las bases presentadas por la comision facultativa y las elevadas al Gobierno por el Consejo de Instruccion pública.

La comision facultativa (primera vez que se han accordado de los veterinarios) propuso la nueva formacion de dos colegios de veterinaria iguales en categoria y consideraciones, enseñándose en ellos por el mismo espacio de tiempo todas las materias de la ciencia, cual se hace en el único que existe. El Consejo de Instruccion pública propuso se denominara el colegio de Madrid de primera clase, y los de Zaragoza y Córdoba de segunda, durando la enseñanza en aquel cinco años y en estos solo tres.

Ni á la comision ni á la junta de catedráticos pasó desapercibida esta idea, de quien la tomó el Consejo de Instruc-

ción; pero como para plantearla se necesitan hechos prácticos desconocidos para todos sus individuos, no titubearon en adoptarla sin reparar en los perjuicios que puede acarrear. Es necesario conocer la clase de gentes que de la sociedad se dedica á la veterinaria; pocos pertenecen á la medianamente acomodada, y lo general es que carezcan de los precisos e indispensables recursos para soportar una carrera de cinco años; de aqui el estar en la proporcion de un 5 por 100 los que siguen el colegio á los que emprenden la pasantía privada. De esto resultará: que suprimidos los exámenes y teniendo que cursar en colegio, lo harán los que puedan en uno de los en que solo se exigen tres años, siendo pocos ó ninguno, á no ser que residan en Madrid, los que quieran emplear cinco, para tener despues con muy poca diferencia iguales prerrogativas. Es menester haber palpado muy de cerca estas cosas para comprenderlas; lo que no ha podido hacer ninguno de los vocales del Consejo de Instrucción pública, y por eso han propuesto tal absurdo, cosa que no hubiera sucedido si entre sus individuos hubiera existido un veterinario.

Como los proponentes eran médicos, en su mayor número, han querido dar á las asignaturas el mismo orden que en el tiempo en que ellos estudiaron se daban á las tan variadas y reformadas ciencias médicas; de modo que para ellos el orden armónico escolar y científico no ha hecho el menor progreso en medio siglo. De esto y no de otra cosa emana la irregularidad en la distribucion de materias y la imposibilidad de que los discípulos las comprendan.

Si fueramos á entrar en pormenores referentes á las modificaciones erróneas y hasta injustas que el Consejo de Instrucción hizo á las asignaturas, con relacion al orden de su enseñanza, sería muy poco el espacio de los Boletines de un año para expresarlas, motivo por el cual seremos muy lacónicos, por hoy, bien á pesar nuestro.

Si los vocales hubieran tenido la idea mas remota de lo que es el esterior del caballo, es bien seguro no le hubieran quitado del segundo año y puesto en el primero, porque es meramente imposible poderle enseñar ni entender sin haber estudiado antes fisiología, en razon de que nadie puede conocer, cual se debe, los perjuicios que acarrean los vicios de conformacion, si antes no sabe el mecanismo de la ejecucion de las funciones, ya sean órganos, aparatos ó regiones los que experimenten aquellos. El esterior del caballo no debe enseñarse, porque no puede entenderse, mas que en el segundo año, despues de la fisiología.

En medicina humana ha dado á conocer la experiencia, la imposibilidad de que el catedrático encargado de la enseñanza de la fisiología pueda abrazar en su curso mas que esta asignatura, y de aqui el haberle descargado de las demás materias en el reciente plan de estudios. En efecto, la fisiología es una de las partes mas difíciles, al par que indispensables, y sin la que no es posible comprender las demás. En medicina humana es mas fácil su estudio, y este mas corto que en veterinaria, pues aquella abraza solo una especie y esta todos los animales domésticos, lo que aumenta las dificultades y sin embargo de esto se le recarga al catedrático con las materias de higiene, patología general y anatomía patológica! de lo que resultará no poder enseñar ninguna por querer hacerlo de todas, acarreando graves perjuicios en los cursos restantes por no poder dar á la fisiología la absoluta é indispensable estension, si de su estudio han de sacar los discípulos las ventajas que les son tan necesarias. La higiene debe enseñarse con la terapéutica; la patología general y la anatomía patológica con la verdadera patología especial, dejando la jurisprudencia para el esterior que es con el que tiene relación.

Parece imposible haya salido de hombres que han estudiado y ejercen la medicina el absurdo mas atroz, el error mas trascendental, el disparate mas enorme que no hubiera sido capaz de cometer el mas inepto y el mas profano en ciencias médicas. Solo al Consejo de Instrucción le ha podido ocurrir tan fatal idea, que está en la contradicción mas sorprendente con el objeto de su instituto. Bien que esto no debe extrañarse cuando los hombres se creen entender de todo, cuando el hombre es tan orgulloso que se denigra en preguntar á las personas inteligentes para contestar, cual su deber exige, á una consulta que se le haga, mucho mas si esta se hace por el Gobierno y puede acarrear consecuencias. Por esto y no por otra cosa hizo el Consejo la trasmisión de años y que tan poco favor hace á sus individuos, cuya ineptitud no debe pasar desapercibida, mereciendo quedar consignada para que pase á la posteridad, como una prueba del orgullo y falta de conocimientos de sus individuos en el ramo científico á que nos referimos.

¿En qué cabeza medianamente organizada cabe el que se ha de poder enseñar el arte de curar y los medios especiales para conseguirlo sin tener idea de la enfermedad? Que deducción sacarán los discípulos cuando su catedrático les cite en sus explicaciones la infusión, congestiones, apoplejías, inflamaciones ya en general ya en particular, si desconocen lo que son? Se ha querido con esto evitar el que los veterinarios

compitan con los médicos en conocimientos científicos tan si-  
jos como exactos, y que no se les pueda enseñar mas que pa-  
labras, sin poder conseguir hombres profundos? Todo podría  
sospecharse de un orden de enseñanza tan absurdo y tan con-  
trario á la verdadera y sólida instrucción.

Por otra parte: ¿ha creido el Consejo que los vendages en  
veterinaria son tan numerosos y complicados como en cirugía  
humana? Si así lo ha creido ha cometido á sabiendas un error,  
pues pudo conocer que cuando la comisión facultativa no los  
citaba en su plan, sus motivos poderosos tendría para ello, los  
cuales consisten en su cortísimo número y en la sencillez de  
su confección. Además de que los vendages en veterinaria deben  
esplícarse después de la operación en que se aplican como for-  
mando parte de las consideraciones de ella. Ridículo y mas que  
ridículo sería explicar el vendaje de la talpa, del despalme y  
otros, cosa que se logra de todos en una lección, sin saber qué  
son aquellas operaciones. Los vendages en veterinaria no pue-  
den hacer parte de un curso especial, y el haber pensado lo con-  
trario el Consejo de Instrucción pública, da una prueba de la ig-  
norancia de sus vocales en asuntos veterinarios, con lo que han  
re bajado el mérito que en otras materias han sabido granjear-  
se. El orden y la justicia, así como el exacto y puntual cum-  
plimiento de su deber, exigían se hubieran contentado con  
aprobar lo que la comisión facultativa proponía, manifestando  
al Gobierno no se encontraban en el caso de informar, cuál sus  
sanas intenciones lo exigían, por no entender la materia á cau-  
sa de no haber vocal alguno que fuese veterinario; pero pudo  
mas el vano orgullo y siniestra presunción, acarreando tal vez  
graves perjuicios, que el usar el lenguaje de la verdad.

En otro número nos ocuparemos de los colegios de segun-  
da clase y demás modificaciones hechas en el plan de estudios  
para el arreglo de la facultad veterinaria, comprobando que  
debería llamarse mas bien desarreglo de la enseñanza de la  
ciencia.—N. C.



### **Efectos de la nuez vómica en los animales y enfermedades en que conviene.**

Los árabes parece ser fueron los primeros que conoci-  
eron las propiedades energéticas y deletéreas de la nuez vómica

cuyo origen se ignoró por mucho tiempo; pero en el dia están todos contestes en considerar este fruto del *Strychnos nux-vómica* como uno de los venenos mas activos. En 1676 y 77 se hicieron los primeros ensayos para estudiar sus efectos en los animales, que se han aclarado modernamente por nuevas observaciones.

Se administra introduciéndola en el aparato digestivo, depositándola en el tejido celular sub-cutáneo ó inyectándola en las venas: se usa en polvo, en extracto alcoholico ó en tintura ó bien sus dos principios alcaloides, y á los que debe sus propiedades activas, llamados *stricnina* y *brucina*. La primera de estas sustancias es mas activa que la segunda, en la proporcion de 1 á 12, pero casi no se usan en veterinaria por su carestia.

Los efectos de la nuez vómica, administrada por la boca, son en general mas intensos en los animales carnívoros que en los herbívoros.

En los *animales carnívoros*. El polvo de nuez vómica dado al perro en corta dosis, ya en agua ya en píldoras, á penas han trascurrido 5 ó 6 minutos, se pone muy inquieto. Si intenta marchar, sus movimientos son como convulsivos, notándose contracciones espasmódicas en los músculos de los remos. Está aumentada la sensibilidad, pues si se toca al animal, si se le espone á una luz fuerte ó se hace un ruido de pronto se notan convulsiones. La respiración es regular, aunque á veces está interrumpida por movimientos convulsivos que la hacen difícil. Los latidos del corazón y por lo tanto el pulso se aceleran; pero las funciones digestivas y las secreciones así como las funciones cerebrales nada presentan de particular, pues el perro escucha, ve y obedece.

En los *animales herbívoros*. Los mismos fenómenos se observan en los animales herbívoros (caballo, mula, asno, buey, oveja y cabra) solo que tardan mas en presentarse.

Los efectos de la nuez vómica, en corta dosis, duran poco, por lo comun desaparecen á los 10 ó 15 minutos. Si la dosis es mayor, los fenómenos, aunque son los mismos, son mas pronto, mas energicos y mas durables. Si la dosis se aumenta diariamente ó un dia sí y otro no, se nota despues de cada administración el que los fenómenos desarrollados son mas intensos. Por esto cuando se quieran obtener buenos efectos terapéuticos de la nuez vómica, sin escitar mucho al sistema nervioso, se separará la administración, es decir se dejará pasar algun tiempo, se suspenderá y no se irá aumentando la cantidad, cual debe hacerse con otros medicamentos,

pues en muchos casos es preferible disminuir la dosis de aquella sustancia.

*Accion venenosa ó tósica.* Los efectos de la nuez vómica á dosis tósica se manifiestan con rapidez. Los animales al principio tienen un desasosiego general. Inmediatamente se nota una contraccion general de todos los músculos, con particularidad de los estensores, poniéndose rígidos los remos y columna vertebral. A esta contraccion que dura poco, sucede una calma palpable, seguida de una nueva contraccion que se prolonga mas que la primera. Se presenta otra vez la calma, pero el animal queda como atolondrado, sobreviviendo y sucediéndose al momento y casi de continuo nuevas contracciones convulsivas, acompañadas de una contraccion tetánica de los músculos de la mandíbula posterior; los ojos estan saltones y la pupila dilatada. No se puede tocar á los animales ni hacer el menor ruido, pues inmediatamente entran en convulsion. La respiracion está acelerada, irregular e interrumpida; las membranas mucosas aparentes y aun la piel se ponen lívidas, amarillentadas. Los intervalos de remision son muy cortos; dos ó tres ataques se suceden con rapidez; bien pronto la rigidez es general, el pecho queda inmovil, la respiracion cesa y el animal muere por asfixia. La muerte sobreviene despues del tercero, cuarto ó quinto acceso tetánico y por lo comun á los 6 ó 8 minutos del primero.

*Autopsia ó abertura de los cadáveres.* Cuando la nuez vómica se ha dado en polvo, se ven señales de irritacion en la mucosa intestinal. El extracto alcoholico, la tintura, la stricnina y la brucina no dejan señal alguna. Las demas alteraciones son semejantes á las de las asfixias. Los pulmones, venas pulmonales y arterias gruesas contienen sangre negra. El cerebro, médula espinal, raices de los nervios y los nervios mismos en su trayecto no presentan alteracion.

Que se administre la nuez vómica en brebage, opiata, píldoras ó lavativas; que se deposite en el tejido celular subcutáneo, ó que se inyecte en las venas, siempre produce los mismos efectos durante la vida, y deja pocas alteraciones cadávericas despues de la muerte. Aquellos son mas rápidos por inyección en las venas, son menos administrados por la boca y un poco mas lentos depositada debajo de la piel.

**USO EN LAS ENFERMEDADES.** Aunque la nuez vómica sea un veneno violento, sin embargo se ha ensayado su uso contra ciertas enfermedades graves, especialmente en las afecciones de los órganos encefálicos, tanto en medicina humana como en medicina veterinaria.

**Paralisis.** Para usar la nuez vómica contra la paralisis local ó general, es muy importante averiguar si la pérdida de la sensibilidad, del movimiento ó de las dos facultades al mismo tiempo, procede de una congestión ó de una inflamación con desórdenes notables en el cerebro ó médula espinal, ó si hay herida ó compresión en los nervios de las partes paralizadas, pues en estos casos patológicos, por desgracia algo difíciles de distinguir, la nuez vómica no puede remediar tales desórdenes, antes al contrario parece aumentar la paralisis. De no haber distinguido bien la naturaleza de la lesión orgánica, han procedido los resultados opuestos y contradictorios que algunos profesores han obtenido de tan precioso medio terapéutico. En la paralisis, sea del sentimiento, sea del movimiento, que se prolonga después de la congestión, de la inflamación de la médula espinal ó de los nervios, cuando estas lesiones se han combatido activamente por el método antilogístico y revulsivo; en las conmociones de la médula espinal ó del cerebro en consecuencia de una caída violenta; en las paralisis sin alteración nerviosa, en las debidas á una *neurose del sentimiento ó del movimiento*, así como en las paralisis parciales de los lábios, de la cola, del ojo, de la vejiga, del recto etc, puede la nuez vómica emplearse con resultados ventajosos.

En tales casos se comenzará por una dosis corta que se irá aumentando hasta que se logren contracciones involuntarias en las partes sanas y después en las paralizadas. Luego se suspende su uso por dos ó tres días, pasados los cuales se vuelve á administrar. En cuanto la nuez vómica produzca su efecto, se irá disminuyendo gradualmente la dosis.

**Amaurosis ógota serena.** Segun las últimas observaciones se han logrado curaciones extraordinarias de la amaurosis esencial, poniendo un vejigatorio sobre la órbita, y cuando se ha desprendido el epidermis, echar de medio á un grano de stricnina en polvo, ó un grano de extracto alcoholico de nuez vomica en el punto irritado.

**Tetanos, corea, epilepsia.** Los ensayos hechos en estas tres enfermedades han sido nulos hasta el dia por medio de la nuez vómica.

**Disenteria.** Esta es una de las enfermedades contra la que la nuez vómica, á la cantidad de media onza, unida al opio y á la ipecacuana, ha producido los resultados mas satisfactorios. Lo mismo ha sucedido en la diarrea tanto en el caballo como en el buey.

**Lamparon.** Muchos son los casos que se citan de cura-

ción del lamparón por medio de la nuez vómica administrada por la boca, pero se necesitan nuevos hechos para darles el grado de certeza y confianza que se requiere.

**MODO DE ADMINISTRACION Y DOSIS.** 1.<sup>o</sup> *En polvo.* El polvo de nuez vómica debe ser fresco, esto es que haga poco tiempo que se ha raspado la semilla, pues cuanto más fino sea, mayor será su actividad. Puede darse en píldoras, opia ó en agua con miel que es lo mejor. La dosis es para el caballo y buey de dos dracmas, y sucesivamente hasta tres dracmas, media onza y aun una onza. Para los perros pequeños de uno á tres granos y para los grandes de cuatro á ocho granos.

2.<sup>o</sup> *El extracto alcoholico*, para el caballo y buey de media dracma á dos dracmas, y se puede sucesivamente aumentar la dosis hasta tres dracmas dado en un líquido melado. Para el perro la dosis es indeterminada. Puede formarse un brebage de media copa de agua melada y echar de medio grano á uno ó dos de extracto, dando una cucharada de hora en hora, hasta notar las convulsiones. La misma dosis se emplea en lavativas, solo que produce mas efecto.

3.<sup>o</sup> *Tintura.* Se da en la misma cantidad que el extracto. Puede aumentarse cosa de una décima parte.

4.<sup>o</sup> *Stricnina.* Como es sustancia muy cara es raro emplearla en veterinaria. Disuelta en alcohol podría darse á la dosis de tercera parte de grano, medio grano, dos terceras partes de grano y hasta un grano, empleándola en fricciones del modo que hemos dicho para la amaurosis ó gota serena.

*Dosis tóxica ó venenosa.* En polvo de 1 á 2 onzas para los grandes animales, y de media dracma para el perro. En extracto de media onza á seis dracmas para los grandes animales, de un grano á dos para los perros pequeños, y de dos á cuatro granos para los grandes.

**FÓRMULAS.** Nuez vómica raspada 2 dracmas. Raiz de valeriana seca 1 onza. Alcohol de 36 grados 4 onzas. Agua común 2 libras.—Se infunde la nuez vómica en el alcohol y la valeriana en el agua; se mezclan las dos infusiones después de filtradas y se da en dos tomas durante el dia.—Este brebage produce efectos maravillosos en las parálisis del movimiento y sentimiento cuando no hay irritación nerviosa.

Extracto alcoholico de nuez vómica 4 granos. Infusión aromática media libra.—Se da de una vez para el caballo ó para el buey. Es mas activo que el anterior.

Extracto alcoholico de nuez vómica tres partes de grano.

Infusion aromática 4 onzas.—Se da en uno ó dos brebages para el perro, oveja, cabra ó cerdo.—Estas dosis pueden aumentarse ó disminuirse segun los efectos producidos y en los mismos casos que la primera prescripcion. = N. C.



### **Sobre el reconocimiento de los que pretendan entrar en la Sociedad de socorros mútuos.**

Cuando se pensó en la formacion de la Sociedad de socorros mútuos, cuando se redactaron las bases de su reglamento y cuando este se formuló, una de las cosas que mas fijaron la atencion fué el estado de salud y buena organizacion que debian concurrir en los individuos que fueran admitidos. La razon que para esto hubo es facilísima de comprender, era de justicia y de absoluta necesidad, pues sino la Sociedad se hubiera sobrecargado de individuos enfermos en mas ó menos grado, ó tan sumamente dispuestos á alterar su organizacion por los vicios de que adolecieran que seria imposible soportar las viudedades, hermandades é inutilizaciones. De aqui el que todas las sociedades de socorros mútuos han adoptado sin excepcion esta máxima, que saben llevar con el mayor rigor á debido y cumplido efecto, pues de ella depende la permanencia ó ruina de las sociedades de esta clase.

La Sociedad veterinaria, fué mas filantrópica ó humanitaria, pues estableció el que los socios fundadores que padecieran alguna enfermedad crónica pudieran entrar como socios siempre que de ella no murieran en los ocho primeros años que pertenecieran á la Sociedad (artículo 222 de los estatutos). Ademas se tuvo presente que con esta ampliacion, se evitarián los fraudes, compromisos, favores y cuanto en tales casos se acostumbra, sin tener en cuenta los graves perjuicios que esto pude acarrear y que tal vez está acarreando.

No basta que el socio se limite á poner su informe en la certificacion facultativa, sino que debe ademas de presenciar el reconocimiento, adquirir con la mayor sagacidad, circunstacion y reserva cuantos antecedentes pueda, referentes á

la salud que haya disfrutado y disfrute el individuo que pretenda ser socio, pues así se evitará entreten como perfectamente sanos, individuos que á poco tiempo sucumben, causando un gravámen á la Sociedad, y por cuyos intereses y subsistencia debemos mirar todos porque á todos nos pertenecen.

Este descuido, este deseo de congraciarse con algunos profesores, el juzgar y pasar por las apariencias sin tomarse el trabajo de averiguar los antecedentes, así como el miramiento particular de algunos socios que no se han atrevido á manifestar ciertos reparos en las concesiones de algunas pensiones porque se podrían atribuir á enemistades, venganzas, mala voluntad ú otras cosas semejantes, han sido causa de que la Sociedad tenga que pagar mas de lo que debiera; pero lo que conviene, lo que urge sobremanera, lo que nos interesa á todos es evitarlo para lo sucesivo, sean cualesquiera las circunstancias del individuo que tenga que sujetarse al reconocimiento y que por lo tanto pretenda entrar en la Sociedad.

De lo que dejamos espuesto ha resultado una cosa extraordinaria, que á no palparla y sufrirla se tendría por imposible, la cual consiste: que en cuatro años y tres meses que hace está constituida la Sociedad y perteneciendo solo á ella 507 socios, tengan que abonarse 136 reales diarios, que hacen al año 49,640 rs. repartidos entre once viudas, dos inutilizados y una horsandad.

En la provincia de Segovia se pagan dos viudedades de á 8 rs. á Doña Rafaela Gomez y Doña Maria Gomez; dos inutilidades á D. Juan Herrero de 8 rs, y á D. Cayetano Gonzalez Capitan, de 4 rs.

En la de Valladolid una viudedad de 10 rs. á Doña Braulia Vazquez y una horsandad de 10 rs. á los hijos de D. Joaquin Gonzalez.

En Madrid cuatro viudedades: dos de á 10 rs. á Doña Manuela Pradillo y á Doña Josefa Herreros; una de 8 á Doña Vicenta Gomez; y otra de 20 á Doña Carlota Gomez.

En el mismo punto, pero pertenecientes á la comision central, dos viudedades de á 10 rs. á Doña Maria Patrocinio Carpintero y á Doña Tiburcia Martinez.

En la provincia de Zaragoza dos viudedades: una de 16 rs. á Doña Pascuala Algora, y otra de 4 á Doña Maria Antonia Lardiez.

Estos son pues las cargas que pesan sobre la Sociedad, y que van á ser causa de que se pida un dividendo estraordinario, prescindiendo de las otras de reglamento y correspon-

dientes á los gastos precisos, y creemos se está en el caso de que todos vigilemos para que no aumenten, ó que de hacerlo sea de justicia.

No creemos haya socio ni comision alguna que vaya á tomar por alusiones personales lo que solo son generalidades; á ninguno citamos ni nos dirigimos en particular y por lo mismo esperamos que entrando todos, cooperemos todos al sostén de la Sociedad, que la miremos como lo que es y evitemos cualquier abuso que se intentará practicar. N. C.



## ANUNCIO.

**INSTITUCIONES DE VETERINARIA ó MANUAL DE EXAMINANDOS.**  
**POR DON NICOLAS CASAS.**

Aunque este librito está casi esclusivamente dedicado á los que pretendan examinarse de veterinaria, por lo cual se ha puesto en diálogo, puede sin embargo ser muy útil a los ya aprobados para el ejercicio de la ciencia. Se encuentra dividido en cuatro tratados: el 1.<sup>o</sup> comprende la anatomía y fisiología: 2.<sup>o</sup> la patología general y descriptiva, tanto interna quanto externa, así como las operaciones que reclaman algunas enfermedades: el 3.<sup>o</sup> la terapéutica, materia médica y la higiene; y el 4.<sup>o</sup> el esterior del caballo y jurisprudencia veterinaria; designando los vicios que pueden dar lugar á la nulidad de la compra, cuando el profesor es responsable, como debe proceder en los reconocimientos y verdadero modo de certificar.

Un tomo en 16.<sup>o</sup> 16 rs. en rústica y 18 en pasta. El manual y la cartilla juntos 20 rs. en rústica y 22 en pasta. Se vende en la librería de los Sres. viuda de Calleja é hijos, calle de Carretas.

## REDACTORES.

**DON NICOLAS CASAS Y DON GUILLERMO SAMPEDRO.**

---

**MADRID:=1846.**

**IMPRENTA DEL COLEGIO DE SORDO-MUDOS Y CIEGOS,**  
*Calle del Turco núm. 11.*